

SECRETO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1337



BUENOS AIRES, 16 NOV 1998

VISTO el especial interés que reviste para la REPUBLICA ARGENTINA la realización de la visita a las ISLAS MALVINAS, entre los días 18 y 19 de noviembre de 1998, de un grupo de deudos del personal de las Fuerzas Armadas Argentinas caídos en cumplimiento de su misión en 1982, y

CONSIDERANDO:

Que en anteriores ocasiones el Gobierno Nacional se hizo cargo de los costos y organización de la visita de los familiares de los miembros de las Fuerzas Armadas sepultados en el cementerio argentino de las ISLAS MALVINAS.

Que en la oportunidad, se desplazarán a las ISLAS MALVINAS un grupo de DIECISEIS (16) personas con la finalidad de rendir homenaje a sus deudos en el cementerio antes mencionado.

Que el traslado del grupo irrogará gastos de transporte hacia y desde las ISLAS MALVINAS, traslados y comidas en las ISLAS MALVINAS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a auspiciar el viaje a las ISLAS MALVINAS de las siguientes personas: Susana Alcira ROMERO (D.N.I. 14.304.746); Blanca Lila ALBERTO de MOSTO (D.N.I. 5.222.585); Cristina LERA de SEVILLA (D.N.I. 3.025.862); Rubén SANCHEZ (D.N.I. 17.088.544); Carmen Beatriz AVALOS (D.N.I. 16.700.959); Pascuala MONTAÑO (D.N.I.

MAECI.y.O.

DINAS

7/98

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



3.188.410); Rolindes MARTINS (D.N.I. 93.319.886); Félix Antonio IRIGUEZ (D.N.I. 16.871.408); María Lucía GARCIA (D.N.I. 20.940.957); Aurelia María SCHEMACHTL de INDINO (L.C. 20.929); Petrona TORRES de SEGURA (D.N.I. 4.275.718); Margarita FERNANDEZ (D.N.I. 14.424.984); Rita Ceferina PORTILLO (D.N.I. 20.090.015); Paula Francisca BORDA (L.C. 2.771.497); Enrique FERRAU (D.N.I. 18.553.679); Esteban Atilio CATISANI (D.N.I. 11.901.626).

ARTICULO 2º.- El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se hará cargo de los gastos de transporte entre BUENOS AIRES-ISLAS MALVINAS-BUENOS AIRES del grupo de personas indicado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Por la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO se liquidará y abonará a la Dirección de Malvinas y Atlántico Sur del mismo Ministerio, quien instrumentará el respectivo pago, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de LIBRAS ESTERLINAS UN MIL CUATROCIENTOS (Libras Esterlinas 1.400,00.-), o su equivalente en PESOS, para atender los gastos en concepto de traslados y comidas en las ISLAS MALVINAS del grupo de personas indicado en el Artículo 1º, para el período comprendido entre los días 18 y 19 de noviembre de 1998.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas pertinentes del presupuesto vigente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1337

GUSTO DI YELLA
Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

1882

M.R.E.I., C.

JIMAS
7/98